

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por COMERCIALIZADORA CREDICARIBE S.A.S. contra MARIA FERNANDA POLO TORRES, adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual la DRA. JOHANNA PRADA DIAZ renuncia al poder que se le había otorgado por parte del demandante, lo cual le fue comunicado a este. Provea. RAD: 13052-4089-001-2021-00434-00

Arjona, diciembre 11 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), diciembre Once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y en virtud que la DRA. JOHANNA PRADA DIAZ, apoderada de la parte demandante, ha presentado renuncia del poder le fue otorgado, lo cual fue comunicado al demandante, este juzgado, acepta la renuncia presentada por dicha abogada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

